INDICE

ACTA ORDINARIA 59-2020
28 de setiembre de 2020

Capítulo	*Título*	*# Acuerdo*	*SJD*	*Página*
I.	APROBACION ORDEN DEL DIA			
	ARTÍCULO 1. Lectura y aprobación del orden del día			
II.	APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA No. 56-2020 y No. 57-2020			
	ARTÍCULO 2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 56-2020 y No. 57-2020	708 709		
III.	INFORME SEÑORA PRESIDENTA			
	ARTÍCULO 3. Informe preliminar de la Comisión Temporal conformada para analizar el tema de impuestos			
	ARTÍCULO 4. Prorroga nombramiento de la señora Grettel Arias Alfaro, Gerente Desarrollo Social a.i.	710	714	
IV.	TEMAS ESTRATÉGICOS ÁREA COMERCIAL			
	ARTÍCULO 5. Como se ve la JPS en 5 años, qué cosas deberían hacerse en el área comercial			
V.	TEMAS EMERGENTES			
	ARTÍCULO 6. Oficio JPS-GG-1077-2020 Replanteamiento de la Propuesta de Incentivos de Reconocimiento por años de Ventas, a los vendedores de lotería	711	715	

Capítulo	Título	# Acuerdo	SJD	Página
	ARTÍCULO 7. Oficio JPS-GG-1078-2020 Propuesta de calendarios para los meses de noviembre y diciembre	712	716	
	ARTÍCULO 8. Oficio JPS-GG-1081-2020 estrategias planteadas sobre capacitación a vendedores y actividades de lanzamiento del Premio Acumulado			
	ARTÍCULO 9. Avance Proyecto "Casa Nueva"			
VI.	TEMAS PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL			
	ARTÍCULO 10. Oficio JPS-PI-297-2020. Dictamen Presupuesto Extraordinario No. 04	713	717	
	ARTÍCULO 11. Oficio JPS-PI-311-2020 Seguimiento Planes de mejora según JD-426-2020	714	718	
	ARTÍCULO 12. Oficio JPS-PI-357-2020. Modificación No. 05 al PAO 2020	715	719	
	ARTÍCULO 13. Oficio JPS-PI-359-2020. Modificación No. 07 al PAO 2020	716	720	
	ARTÍCULO 14. Oficio JPS-PI-363-2020. Dictamen Presupuesto extraordinario No. 05	717	721	

ACTA ORDINARIA 59-2020. Acta número cincuenta y nuevo correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Junta de Protección Social de manera virtual mediante la plataforma tecnológica ZOOM, a las dieciséis horas con treinta y seis minutos del día veintiuno de setiembre del dos mil veinte, presidida por la señora Esmeralda Britton González, Presidenta de la Junta Directiva y con la participación de los siguientes miembros: Maritza Bustamante Venegas, Vicepresidenta; José Mauricio Alcázar Román, Secretario, Urania Chaves Murillo, Fanny Robleto Jiménez, Arturo Ortiz Sánchez, Eva Isabel Torres Marín, Gerardo Alberto Villalobos Ocampo y Felipe Díaz Miranda.

Participan de la sesión virtual los funcionarios: la señora Marilyn Solano Chinchilla, Gerente General; la señora Marcela Sánchez Quesada, Asesora Jurídica, el señor Luis Diego Quesada Varela, en condición de Asesor de Presidencia y la señora Laura Moraga Vargas de la Secretaría de Actas.

En razón de que la Plataforma Microsoft Teams presentaba inconvenientes en su servidor principal por lo que la sesión de Junta Directiva se realiza por medio de la plataforma Zoom cambio que fue notificado a todos los miembros de la Junta Directiva.

CAPITULO I. APROBACION ORDEN DEL DIA

ARTÍCULO 1. Lectura y aprobación del orden del día

La señora Marilyn Solano procede a leer el orden del día.

Se excluye de la agenda los oficios IGT-GP-2020-124, IGT-GP-2020-125 y el Cumplimiento acuerdo JD-441. Implementación tercer sorteo del Juego Nuevos Tiempos y el plan de colocación de terminales móviles a solicitud de la señora Presidenta, con el fin de que sean analizados previamente en el seno del Comité Corporativo de Ventas.

Con esas exclusiones se aprueba el orden del día y se procede a tratar los siguientes temas.

CAPÍTULO II. APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA No. 56-2020 y No. 57-2020

ARTÍCULO 2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 56-2020 y No. 57-2020

La señora Maritza Bustamante realiza observaciones de forma a ambas actas, las cuales se trasladaron a la Secretaría de Actas para su incorporación.

Se procede con la revisión del acta ordinaria No. 56-2020. Se aprueba sin modificaciones de fondo.

ACUERDO JD-708
Se aprueba el acta de la sesión ordinaria No. 56-2020, celebrada el 17 de setiembre de 2020, con las observaciones de forma realizadas. **ACUERDO FIRME**

Ejecútese

Se procede con la revisión del acta ordinaria No. 57-2020. Se aprueba sin modificaciones de fondo.

ACUERDO JD-709
Se aprueba el acta de la sesión ordinaria No. 57-2020, celebrada el 21 de setiembre de 2020, con las observaciones de forma realizadas. **ACUERDO FIRME**

Ejecútese

CAPÍTULO III. INFORME SEÑORA PRESIDENTA

ARTÍCULO 3. Informe preliminar de la Comisión Temporal conformada para analizar el tema de impuestos

Se declara la confidencialidad de este tema por ser un tema que se encuentra en análisis por parte de la Junta Directiva.

A LA FECHA NO SE CONSIDERA INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 273 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINSITRACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 4. Prorroga nombramiento de la señora Grettel Arias Alfaro, Gerente Desarrollo Social a.i.

Informa la señora Presidenta que el comité de nombramientos se reunió en varias oportunidades para analizar el tema del nombramiento del Gerente de área de la Gerencia Desarrollo Social, ya que esta Junta Directiva nombró a la señora Grettel Arias en el puesto de Gerente Desarrollo Social por dos meses, es decir este nombramiento se vence este miércoles 30 de octubre, sin embargo, aún no se cuenta con el perfil que requerimos para ese puesto completamente definido, entonces con el fin de terminar de definir un buen perfil y hacer todo este proceso de contratación, requerimos de más tiempo, por lo que estamos proponiendo como comité, extender el plazo del nombramiento de la señora Arias hasta el 31 de enero del 2021.

Se acoge la recomendación.

ACUERDO JD-710
Se prorroga el nombramiento de la señora Grettel Arias Alfaro como Gerente Desarrollo Social hasta el 31 de enero 2021. **ACUERDO FIRME**

Plazo de cumplimiento: Inmediato

Comuníquese a la Gerencia Desarrollo Social y a la Gerencia Administrativa Financiera. Infórmese a la Gerencia General.

Se incorpora a la sesión la señora Evelyn Blanco Montero, Gerente de Producción y Comercialización.

CAPÍTULO IV. TEMAS ESTRATÉGICOS ÁREA COMERCIAL

ARTÍCULO 5. Como se ve la JPS en 5 años, qué cosas deberían hacerse en el área comercial

Se declara la confidencialidad de este tema por ser un tema que se encuentra en análisis por parte de la Junta Directiva.

A LA FECHA NO SE CONSIDERA INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 273 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINSITRACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO V. TEMAS EMERGENTES

El señor director Felipe Díaz Miranda se retira momentáneamente de la sesión con el fin de evitar conflicto de interés, en razón de su condición de vendedor de lotería.

ARTÍCULO 6. Oficio JPS-GG-1077-2020 Replanteamiento de la Propuesta de Incentivos de Reconocimiento por años de Ventas, a los vendedores de lotería

Se presenta el oficio JPS-GG-1077-2020 del 23 de setiembre de 2020, suscrito por la señora Marilyn Solano Chinchilla, Gerente General, en el que indica:

> Para su revisión y posterior aprobación, se remite oficio en referencia, en atención del acuerdo JD-671 correspondiente al Capítulo II), artículo 6) de la Sesión Extraordinaria 55-2020 celebrada el 10 de septiembre de 2020, respecto al replanteamiento de la Propuesta de Incentivos de Reconocimiento por años de Ventas, a los vendedores de lotería.

Se transcribe el oficio JPS-GG-GPC-941-2020 del 23 de setiembre de 2020, suscrito por la señora Evelyn Blanco Montero, Gerente de Producción y Comercialización, en el que indica:

> Mediante acuerdo JD-671 correspondiente al Capítulo II), artículo 6) de la Sesión Extraordinaria 55-2020 celebrada el 10 de septiembre de 2020, respecto a la Propuesta de Incentivos de Reconocimiento por años de Ventas, a los vendedores de lotería y se solicita un replanteamiento de esta.

En cumplimiento de lo antes descrito, se procede a presentar para su aprobación y posterior remisión a Junta Directa, la nueva propuesta de incentivo relacionada directamente con la actividad de ventas de las loterías, específicamente a la venta de lotería del Sorteo Extraordinario Gordo Navideño 2020, la cual consiste en lo siguiente:

Entregar bonos de incentivos equivalente a créditos o documentos a favor del vendedor, específicamente para la compra de paquetes de Lotería Instantánea, Lotería del Sorteo Extraordinario de Lotería Nacional "Gordo Navideño" No. 4624 y Lotería Extraordinaria de Consolación del año 2020, a los vendedores autorizados de la Junta de Protección Social (adjudicatarios, socios de cooperativa, vendedores por contrato, socios comerciales).

1. Incentivos por Retiro del Sorteo Extraordinario de Lotería Nacional "Gordo Navideño" No. 4624 de diciembre 2020:

1.1. Se otorgarán un total de 6 premios semanales de bonos de ₡1.000.000,00 (un millón de colones) aplicables para la compra de lotería del Sorteo Extraordinario de Lotería Nacional "Gordo Navideño" No. 4624, según se indica:

1.1.1. Tres premios para mujeres vendedoras (adjudicatarias, socias de cooperativa, vendedoras por contrato, socias comerciales).

1.1.2. Tres premios para hombres vendedores (adjudicatarios, socios de cooperativa, vendedores por contrato, socios comerciales).

En total se realizarán 6 sorteos (uno por semana), con los retiros que se registren a partir de la semana del 22 de octubre del 2020 y hasta el 03 de diciembre 2020, para un total de ₡36.000.000,00 (treinta y seis millones) en bonos canjeables para compra de lotería del sorteo Extraordinario de Lotería Nacional "Gordo Navideño" No. 4624.

2. Incentivo por devolución menor al 5% del sorteo N°4624 de diciembre 2020:

2.1. Se otorgará un único premio de un bono ₡1.800.000,00 (un millón ochocientos mil colones con cero céntimos) aplicable para la compra de Lotería Nacional de los sorteos de consolación 2020 y para la compra Lotería Instantánea durante el período 2020, que se sorteará entre todos los vendedores autorizados de la Junta (adjudicatarios, socios de cooperativa, vendedores por contrato y socios comerciales), que presenten una devolución menor al 5% en el sorteo de Lotería Nacional de diciembre 2020, sorteo No. 4624.

<u>Para participar, el vendedor deberá cumplir con las siguientes condiciones:</u>

1. Incentivos por retiro del sorteo Extraordinario de Lotería Nacional "Gordo Navideño" No. 4624:

a. Realizar retiros de lotería del sorteo Navideño No. 4624 de al menos 500 fracciones, equivalentes a 12 enteros y medio por semana. Es decir, por cada 500 fracciones retiradas semanalmente se realizará la asignación automática de una acción, hasta un máximo de 4 acciones por semana. Por ejemplo, si en una semana retira 1.000 fracciones se le asignarán 2 acciones automáticamente, si retira 2.000 fracciones o más se le asignarán automáticamente el máximo de 4 acciones semanales.

b. Qué en los últimos tres años:
   - ✓ No haya presentado renuncia.
   - ✓ No exista ninguna resolución judicial o administrativa en firme que establezca una condenatoria o sanción por: venta juegos ilegales, especulación o condicionamiento en la venta de loterías o por infracciones a la normativa vigente en materia de loterías o juegos de azar o de similar naturaleza que vayan en detrimento de las competencias de la Junta o de su imagen institucional.

c. Que ostente una categorización AA y AAA en la venta de las loterías.
d. Que tengan un retiro constante de los sorteos ordinarios a partir del 22 de octubre hasta el 03 de diciembre del 2020.

2. Incentivo por Devolución menor al 5% del sorteo No. 4624

- ✓ Realizar una devolución menor al 5% en el sorteo Lotería Nacional "Gordo Navideño" No. 4624
- ✓ Qué en los últimos tres años:
  - ✓ No haya presentado renuncia.
  - ✓ No exista ninguna resolución judicial o administrativa en firme que establezca una condenatoria o sanción por: venta juegos ilegales, especulación o condicionamiento en la venta de loterías o por infracciones a la normativa vigente en materia de loterías o juegos de azar o de similar naturaleza que vayan en detrimento de las competencias de la Junta o de su imagen institucional.

Se adjunta el procedimiento para la entrega del incentivo, así como también la propuesta de acuerdo.

Procedimiento para la entrega de incentivos para vendedores autorizados de la Junta de Protección Social que comercialicen el sorteo Extraordinario de Lotería Nacional "Gordo Navideño 2020" No.4624 a realizarse del domingo 13 de diciembre del 2020

Artículo 1° - Objeto

El objeto del presente procedimiento es regular la entrega de incentivos para los vendedores autorizados de la Junta de Protección Social que comercialice el sorteo Extraordinario de Lotería
Nacional "Gordo Navideño" No.4624, en atención al acuerdo JD-671 correspondiente al Capítulo II), artículo 6) de la Sesión Extraordinaria 55-2020 celebrada el 10 de septiembre de 2020, como parte de la estrategia de comercialización para este producto.

Artículo 2° - Definiciones
Para efectos de este procedimiento, se definen los siguientes conceptos:
Junta: Junta de Protección Social

Junta Directiva: El máximo órgano jerárquico de la Junta.
Planes de incentivos: Consiste en entregar bonos de incentivos equivalente a créditos o documentos a favor del vendedor, específicamente para la compra de paquetes de lotería instantánea, lotería del sorteo Extraordinario de Lotería Nacional "Gordo Navideño" No. 4624 y lotería Extraordinaria de Consolación del año 2020 a los vendedores autorizados de la Junta (adjudicatarios, socios de cooperativa, vendedores por contrato, socios comerciales)
Participantes: Toda persona física mayor de 18 años, que sea vendedor autorizado de la Junta (adjudicatarios, socios de cooperativa, vendedores por contrato, socios comerciales), que retiren y comercialicen el sorteo Extraordinario de Lotería Nacional "Gordo Navideño" No. 4624.
Selección Aleatoria: proceso de selección al azar de los vendedores favorecidos, el cual es debidamente fiscalizado por personal de la Junta.

Artículo 3° - Condiciones de participación
Participan los vendedores autorizados de la Junta (adjudicatarios, socios de cooperativa, vendedores por contrato, socios comerciales) que retiren y comercialicen el sorteo Extraordinario de Lotería Nacional "Gordo Navideño"

Para participar, el vendedor deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Incentivos por retiro del sorteo Extraordinario de Lotería Nacional "Gordo Navideño" No. 4624:

a. Realizar retiros de lotería del sorteo Navideño No. 4624 de al menos 500 fracciones, equivalentes a 12 enteros y medio por semana. Es decir, por cada 500 fracciones retiradas semanalmente se realizará la asignación automática de una acción, hasta un máximo de 4 acciones por semana. Por ejemplo, si en una semana retira 1.000 fracciones se le asignarán 2 acciones automáticas, si retira 2.000 fracciones o más se le asignarán automáticamente el máximo de 4 acciones semanales. Qué en los últimos tres años: No haya presentado renuncia. No exista ninguna resolución judicial o administrativa en firme que establezca una condenatoria o sanción por: venta juegos ilegales, especulación o condicionamiento en la venta de loterías o por infracciones a la normativa vigente en materia de loterías o juegos de azar o de similar naturaleza que vayan en detrimento de las competencias de la Junta o de su imagen institucional. Que ostente una categorización AA y AAA en la venta de las loterías.
d. Que tengan un retiro constante de los sorteos ordinarios a partir del 22 de octubre hasta el 03 de diciembre del 2020.

Incentivo por Devolución menor al 5% del sorteo No. 4624

- Realizar una devolución menor al 5% en el sorteo Lotería Nacional "Gordo Navideño" No. 4624
- Qué en los últimos tres años: No haya presentado renuncia. No exista ninguna resolución judicial o administrativa en firme que establezca una condenatoria o sanción por: venta juegos ilegales, especulación o condicionamiento en la venta de loterías o por infracciones a la normativa vigente en materia de loterías o juegos de azar o de similar naturaleza que vayan en detrimento de las competencias de la Junta o de su imagen institucional.

Artículo 4° - Incentivo a Otorgar

Entre todos los vendedores autorizados de la Junta que cumplan con las condiciones definidas en el artículo 3° de este procedimiento se otorgarán los siguientes incentivos:

1. Incentivos por Retiro del Sorteo Extraordinario de Lotería Nacional "Gordo Navideño" No. 4624 de diciembre 2020:

1.1. Se otorgarán un total de 6 premios semanales de bonos de ₡1.000.000,00 (un millón de colones) aplicables para la compra de lotería del Sorteo Extraordinario de Lotería Nacional "Gordo Navideño" No. 4624, según se indica:

- 3 premios para mujeres vendedoras (adjudicatarias, socias de cooperativa, vendedoras por contrato, socias comerciales).
- 3 premios para hombres vendedores (adjudicatarios, socios de cooperativa, vendedores por contrato, socios comerciales).

En total se realizarán 6 sorteos (uno por semana), con los retiros que se registren a partir de la semana del 22 de octubre del 2020 y hasta el 03 de diciembre 2020, para un total de ₡36.000.000,00 (treinta y seis millones) en bonos canjeables para compra de lotería del sorteo Extraordinario de Lotería Nacional "Gordo Navideño" No. 4624.

2. Incentivo por devolución menor al 5% del sorteo N°4624 de diciembre 2020:

2.1. Se otorgará un único premio de un bono ₡1.873.900,00 (un millón ochocientos setenta y tres mil novecientos colones con cero céntimos) aplicable para la compra de lotería Nacional de los sorteos de consolación 2020 y para la compra lotería Instantánea durante el período 2020, que se sorteará entre todos los vendedores autorizados de la Junta (adjudicatarios, socios de cooperativa, vendedores por contrato y socios comerciales), que presenten una devolución menor al 5% en el sorteo de Lotería Nacional de diciembre 2020, sorteo No. 4624.

Artículo 5°- Mecánica sorteo
Se realizarán seis sorteos (uno por semana) de 6 premios de un bono ₡1.000.000,00 (un millón de colones con cero céntimos) correspondientes a los incentivos por retiro de lotería del Sorteo Extraordinario de Navidad N°4624, por medio de una tómbola electrónica, entre todos los vendedores que obtengan acciones cada semana.

Se llevarán a cabo dos selecciones aleatorias en cada sorteo:

a) Una primera selección para obtener tres ganadoras entre las mujeres vendedoras de la Junta que cumplan las condiciones de participación.
b) Una segunda selección para obtener tres ganadores entre los hombres vendedores que cumplan con las condiciones de participación.

Los sorteos correspondientes a cada semana se realizarán: el viernes 30 de octubre del 2020, viernes 06, 13, 20 y 27 de noviembre del 2020 y viernes 04 de diciembre del 2020, todos a la 11:00 a.m.

Se realizarán cortes de retiro de lotería para la asignación de las acciones.

Las siguientes son las fechas de retiro para participar en los sorteos de incentivos:

- Para el primer sorteo de incentivos a realizarse el viernes 30 de octubre del 2020 participan los vendedores autorizados de la Junta que retiren el Sorteo Extraordinario de Navidad No.4624 del jueves 22 de octubre al jueves 29 de octubre del 2020.
- Para el segundo sorteo de incentivos a realizarse el viernes 06 de noviembre del 2020 participan los vendedores autorizados de la Junta que retiren el Sorteo Extraordinario de Navidad No.4624 del viernes 30 de octubre al jueves 05 de noviembre del 2020.
- Para el tercer sorteo de incentivos a realizarse el viernes 13 de noviembre del 2020 participan los vendedores autorizados de la Junta que retiren el Sorteo Extraordinario de Navidad No.4624 del viernes 06 de noviembre al jueves 12 de noviembre del 2020.
- Para el cuarto sorteo de incentivos a realizarse el viernes 20 de noviembre del 2020 participan los vendedores autorizados de la Junta que retiren el Sorteo Extraordinario de Navidad No.4624 del viernes 13 de noviembre al jueves 19 de noviembre del 2020.
- Para el quinto sorteo de incentivos a realizarse el viernes 27 de noviembre del 2020 participan los vendedores autorizados de la Junta que retiren el Sorteo Extraordinario de Navidad No.4624 del viernes 20 de noviembre al jueves 26 de noviembre del 2020.
- Para el sexto sorteo de incentivos a realizarse el viernes 04 de diciembre del 2020 participan los vendedores autorizados de la Junta que retiren el Sorteo Extraordinario de Navidad No.4624 del viernes 27 de noviembre al jueves 03 de diciembre del 2020.

Para el sorteo del premio de un bono ₡1.873.900,00 (un millón ochocientos setenta y tres mil novecientos colones con cero céntimos) aplicable para la compra de lotería Nacional de los sorteos de consolación 2020, por devolución menor al 5% del sorteo N°4624 de diciembre 2020, este se efectuará el miércoles 12 de diciembre del 2020 a la 11:a.m. entre todos los vendedores que cumplieron las condiciones de participación del incentivo por devolución, realizándose por medio de una selección aleatoria con tómbola electrónica.
Los sorteos serán debidamente fiscalizados por personal de la Junta.

Artículo 6° - Cambio de bono de Incentivos
Los bonos por incentivos a vendedores autorizados de la Junta serán cargados directamente al sistema institucional como un documento o crédito a favor del vendedor, para que éste lo pueda aplicar en el momento en que vaya a realizar la compra de lotería según corresponda. Este documento será equivalente al monto del bono ganado como incentivo.

En el caso que la Junta decida realizar un acto formal de entrega de los premios, el ganador debe presentarse de manera obligatoria, salvo en casos debidamente justificados que deben ser avalados por la Junta, de no presentarse, no se procederá a la validación del bono y el mismo quedará sin efecto. Durante dicho acto los ganadores, si así lo desean y autorizan en forma escrita, se efectuará una toma de fotografía para publicar en redes sociales o en diferentes medios y además se grabará una nota para el sorteo de la Rueda de la Fortuna, de acuerdo con el objetivo de éste incentivo; dicha imagen será cedida y utilizada a título gratuito. Los ganadores que así lo deseen brindarán autorización escrita para que la Junta utilice su imagen para los fines indicados.

Artículo 7° - Caducidad
Los bonos de incentivos a otorgar pueden ser reclamados por los vendedores a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de realización de cada sorteo y su vigencia es la siguiente: Para el incentivo 1° la vigencia será hasta el 13 de diciembre del 2020 y para el 2° incentivo

la vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2020. Ambos incentivos especificados en el Artículo 4 de este Procedimiento.

Artículo 8° - Presupuesto de los bonos
El presupuesto para el otorgamiento de estos incentivos se tomará de la partida de incentivos de la Junta de Protección Social.

Artículo 9° - Vigencia
Este procedimiento rige a partir de su publicación y será aplicable para los sorteos de incentivos a realizarse los días: 30 de octubre del 2020, viernes 06, 13, 20 y 27 de noviembre del 2020 y viernes 04 de diciembre del 2020.

La señora Evelyn Blanco realiza la siguiente presentación:

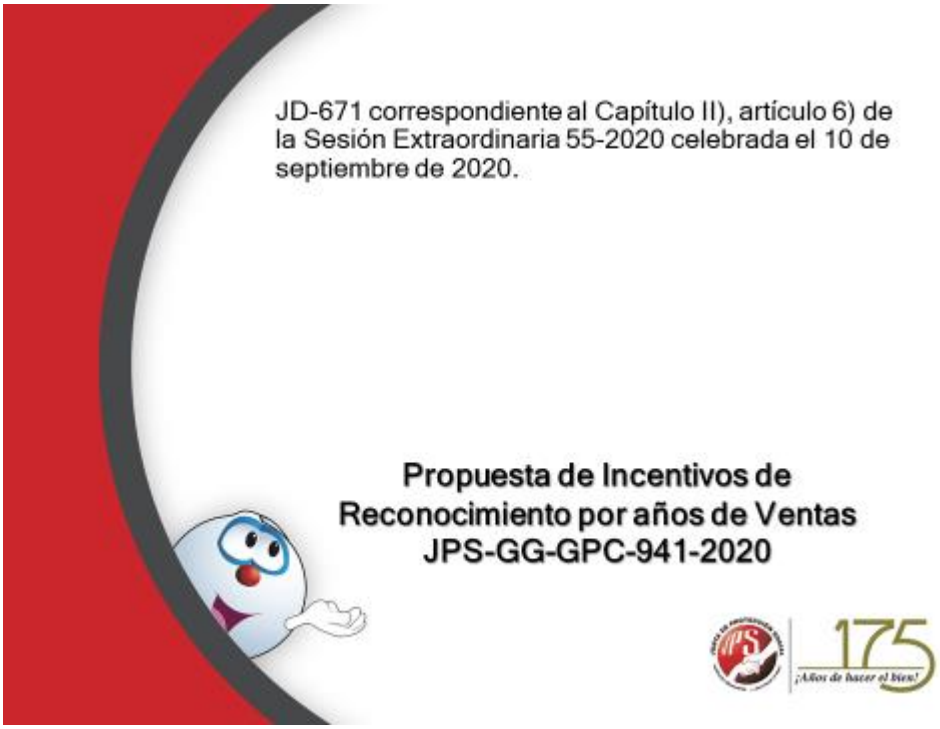

Incentivos por Retiro del Sorteo Extraordinario de Lotería Nacional "Gordo Navideño" No. 4624 de diciembre 2020.

Se otorgarán un total de 6 premios semanales de bonos de ₡1.000.000,00 (un millón de colones) aplicables para la compra de lotería del Sorteo Extraordinario de Lotería Nacional "Gordo Navideño" No. 4624, según se indica:

- Tres premios para mujeres vendedoras (adjudicatarias, socias de cooperativa, vendedoras por contrato, socias comerciales).
- Tres premios para hombres vendedores (adjudicatarios, socios de cooperativa, vendedores por contrato, socios comerciales).

En total se realizarán 6 sorteos (uno por semana), con los retiros que se registren a partir de la semana del 22 de octubre del 2020 y hasta el 03 de diciembre 2020, para un total de ₡36.000.000,00 (treinta y seis millones) en bonos canjeables para compra de lotería del sorteo Extraordinario de Lotería Nacional "Gordo Navideño" No. 4624.

Condiciones para participar por el incentivo

a) Realizar retiros de lotería del sorteo Navideño No. 4624 de al menos 500 fracciones, equivalentes a 12 enteros y medio por semana. Es decir, por cada 500 fracciones retiradas semanalmente se realizará la asignación automática de una acción, hasta un máximo de 4 acciones por semana. Por ejemplo, si en una semana retira 1.000 fracciones se le asignarán 2 acciones automáticamente, si retira 2.000 fracciones o más se le asignarán automáticamente el máximo de 4 acciones semanales.

b) Qué en los últimos tres años:

- No haya presentado renuncia.
- No exista ninguna resolución judicial o administrativa en firme que establezca una condenatoria o sanción por: venta juegos ilegales, especulación o condicionamiento en la venta de loterías o por infracciones a la normativa vigente en materia de loterías o juegos de azar o de similar naturaleza que vayan en detrimento de las competencias de la Junta o de su imagen institucional.

c) Que ostente una categorización AA y AAA en la venta de las loterías.

d) Que tengan un retiro constante de los sorteos ordinarios a partir del 22 de octubre hasta el 03 de diciembre del 2020.

Incentivo por devolución menor al 5% del sorteo N°4624 de diciembre 2020:

Se otorgará un único premio de un bono ₡1.800.000,00 (un millón ochocientos mil colones con cero céntimos) aplicable para la compra de Lotería Nacional de los sorteos de consolación 2020 y para la compra Lotería Instantánea durante el período 2020, que se sorteará entre todos los vendedores autorizados de la Junta (adjudicatarios, socios de cooperativa, vendedores por contrato y socios comerciales), que presenten una devolución menor al 5% en el sorteo de Lotería Nacional de diciembre 2020, sorteo No. 4624.

Condiciones para participar por el incentivo

Realizar una devolución menor al 5% en el sorteo Lotería Nacional "Gordo Navideño" No. 4624

Qué en los últimos tres años

- No haya presentado renuncia.
- No exista ninguna resolución judicial o administrativa en firme que establezca una condenatoria o sanción por: venta juegos ilegales, especulación o condicionamiento en la venta de loterías o por infracciones a la normativa vigente en materia de loterías o juegos de azar o de similar naturaleza que vayan en detrimento de las competencias de la Junta o de su imagen institucional.

La señora Blanco explica el procedimiento para la entrega del incentivo, el cual es de aprobación por parte de la Gerencia General, una vez que la Junta Directiva apruebe el incentivo a entregar.

Consulta la señora Presidenta si en el caso de que algún vendedor haya renunciado por algún motivo de fuerza mayor como una situación de salud, debidamente comprobada, si habría una excepción en los requisitos.

Explica la señora Marcela Sánchez que para esos casos de salud o algún otro motivo por el cual la persona no puede hacer retiro, la primera opción que ellos tienen, que la da la ley de loterías, es la de nombrar un representante para el retiro y para la venta, ellos continúan con la condición de vendedor, entonces no sería una opción de renunciar, sino más bien nombrar un representante y para todos los efectos legales, ellos siguen siendo nuestros adjudicatarios y se les sigue reportando el record de ventas.

Consulta la señora Presidenta en el caso de que por el riesgo ante la pandemia, por ejemplo, que por algunos meses vendedores no retiraron, por ser de alto riesgo.

Recuerda la señora Marcela Sánchez que en ese caso se había tomado un acuerdo con el fin de que no se les contabilizara ese periodo.

Explica la señora Evelyn Blanco que esta propuesta considera aspectos señalados por los señores directores en la propuesta anterior, que es el tema económico; en este caso lo que estamos haciendo es propiciando que ellos mismos si ganan un premio lo reinviertan en el retiro de la lotería del sorteo más importante, ya que a veces algunos tienen que andar buscando financiamientos y el tema del 5% que eso también nos favorece porque ser canjeables para los sorteos que siguen, incluso para sacar más raspa en fin de año y es un premio bastante interesante. Los demás los preferimos separar entre hombres y mujeres para hacerlo más equitativo.

Consulta la señora Presidenta si se ha considerado algún tipo de consecuencia para quienes no retiran o no ponen a disposición la navideña.

Explica la señora Evelyn Blanco que la estrategia del incentivo con el gordo navideño es que si el vendedor quiere participar por el incentivo del millón de colones van a tener que estar retirando constantemente, si ellos no retiran y no se la van ofreciendo al cliente ellos no van a ir sacando lotería, entonces no van a participar del incentivo; por eso la idea es comunicarlo en la reunión que vamos a tener el 7 de octubre para que ellos precisamente vean que al estar retirando pueden tener la posibilidad de participar en el incentivo. Además, eso va ir acompañado en la campaña que nosotros vamos a motivar, porque hay una promoción que vamos a sacar también más adelante, entre las personas que vayan comprando gordo navideño vayan participando en activación y saquen también premios, esa es una estrategia que vamos a traer próximamente para que vaya acompañada del gordo, entonces con una campaña donde incentive a comprar a tiempo el gordo el vendedor

va tener que tener la lotería a disposición para ganar por el incentivo, pero también porque el cliente se lo va a pedir.

Se aprueba lo solicitado.

ACUERDO JD-711
Se aprueba el incentivo a vendedores de lotería, el cual consiste en entregar bonos de incentivos equivalente a créditos o documentos a favor del vendedor, específicamente para la compra de paquetes de lotería instantánea, lotería del sorteo Extraordinario de Lotería Nacional "Gordo Navideño" No. 4624 y lotería Extraordinaria de Consolación del año 2020 a los vendedores autorizados de la Junta de Protección Social (adjudicatarios, socios de cooperativa, vendedores por contrato, socios comerciales)

1. Incentivos por Retiro del Sorteo Extraordinario de Lotería Nacional "Gordo Navideño" No. 4624 de diciembre 2020:

1.1. Se otorgarán un total de 6 premios semanales de bonos de ₡1.000.000,00 (un millón de colones) aplicables para la compra de lotería del Sorteo Extraordinario de Lotería Nacional "Gordo Navideño" No. 4624, según se indica:

1.1.1. 3 premios para mujeres vendedoras (adjudicatarias, socias de cooperativa, vendedoras por contrato, socias comerciales).

1.1.2. 3 premios para hombres vendedores (adjudicatarios, socios de cooperativa, vendedores por contrato, socios comerciales).

En total se realizarán 6 sorteos (uno por semana), con los retiros que se registren a partir de la semana del 22 de octubre del 2020 y hasta el 03 de diciembre 2020, para un total de ₡36.000.000,00 (treinta y seis millones) en bonos canjeables para compra de lotería del sorteo Extraordinario de Lotería Nacional "Gordo Navideño" No. 4624.

2. Incentivo por devolución menor al 5% del sorteo N°4624 de diciembre 2020:

2.1. Se otorgará un único premio de un bono ₡1.873.900,00 (un millón ochocientos setenta y tres mil novecientos colones con cero céntimos) aplicable para la compra de lotería Nacional de los sorteos de consolación del año 2020 y para la compra lotería Instantánea durante el período 2020, que se sorteará entre todos los vendedores autorizados de la Junta (adjudicatarios, socios de cooperativa, vendedores por contrato y socios comerciales), que presenten una devolución menor al 5% en el sorteo de Lotería Nacional de diciembre 2020, sorteo No. 4624.

Para participar, el vendedor deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Incentivos por retiro del sorteo Extraordinario de Lotería Nacional "Gordo Navideño" No. 4624:

a. Realizar retiros de lotería del sorteo Navideño No. 4624 de al menos 500 fracciones, equivalentes a 12 enteros y medio por semana. Es decir, por cada 500 fracciones retiradas semanalmente se realizará la asignación automática de una acción, hasta un máximo de 4 acciones por semana. Por ejemplo, si en una semana retira 1.000 fracciones se le asignarán 2 acciones automáticas, si retira 2.000 fracciones o más se le asignarán automáticamente el máximo de 4 acciones semanales.

b. Qué en los últimos tres años:

- No haya presentado renuncia.
- No exista ninguna resolución judicial o administrativa en firme que establezca una condenatoria o sanción por: venta juegos ilegales, especulación o condicionamiento en la venta de loterías o por infracciones a la normativa vigente en materia de loterías o juegos de azar o de similar naturaleza que vayan en detrimento de las competencias de la Junta o de su imagen institucional.

c. Que ostente una categorización AA y AAA en la venta de las loterías.

d. Que tengan un retiro constante de los sorteos ordinarios a partir del 22 de octubre hasta el 03 de diciembre del 2020.

2. Incentivo por Devolución menor al 5% del sorteo No. 4624

2.1. Realizar una devolución menor al 5% en el sorteo Lotería Nacional "Gordo Navideño" No. 4624

2.2. Qué en los últimos tres años:

- No haya presentado renuncia.

No exista ninguna resolución judicial o administrativa en firme que establezca una condenatoria o sanción por: venta juegos ilegales, especulación o condicionamiento en la venta de loterías o por infracciones a la normativa vigente en materia de loterías o juegos de azar o de similar naturaleza que vayan en detrimento de las competencias de la Junta o de su imagen institucional.

Lo anterior de conformidad con lo indicado en los oficios JPS-GG-1077-2020 del 23 de setiembre de 2020, suscrito por la señora Marilyn Solano Chinchilla, Gerente General y JPS-GG-GPC-941-2020 del 23 de setiembre de 2020, suscrito por la señora Evelyn Blanco Montero, Gerente de Producción y Comercialización, los cuales se adjunta al acta y forman parte integral de este acuerdo. **ACUERDO FIRME**

Plazo de cumplimiento: Inmediato

Comuníquese a la Gerencia de Producción y Comercialización. Infórmese a la Gerencia General

ARTÍCULO 7. Oficio JPS-GG-1078-2020 Propuesta de calendarios para los meses de noviembre y diciembre

Se presenta el oficio JPS-GG-1078-2020 23 de setiembre de 2020, suscrito por la señora Marilyn Solano Chinchilla, Gerente General, en el que indica:

> Para su revisión y posterior aprobación, se remite oficio en referencia, suscrito por el Departamento de Mercadeo, en el cual se plantea propuesta de calendarios para los meses de noviembre y diciembre del presente año.
>
> Es importante mencionar que, esta propuesta se realiza sin conocer las medidas sanitarias que pueda establecer el Gobierno para los próximos meses

Se transcribe el oficio JPS-GG-GPC-MER-IDP-227-2020 del 22 de setiembre de 2020, suscrito por la señora Karen Gómez Granados, Jefe a.i. del Departamento de Mercadeo y la señora Evelyn Blanco Montero, Gerente de Producción y Comercialización, en el que indican:

> En el presente oficio se presenta la propuesta de calendario de sorteos para noviembre y diciembre 2020, esta propuesta se realiza sin conocer las medidas sanitarias que pueda establecer el Gobierno para los próximos meses.

Propuesta

Cuadro N°1

Propuesta sorteos Noviembre 2020			
Sorteo	**Fecha Sorteos**	**Lotería**	**Precio**
6535	3-nov	Popular Martes	5 000,00
6536	6-nov	Popular Viernes	6 000,00
4620	8-nov	**Nacional Ordinario**	10 000,00
6537	10-nov	Popular Martes	5 000,00
6538	13-nov	Popular Viernes	6 000,00
4621	15-nov	**Nacional Especial**	12 000,00
6539	17-nov	Popular Martes	5 000,00
6540	20-nov	Popular Viernes	6 000,00
6541	24-nov	Popular Martes	5 000,00
6542	27-nov	**Popular Viernes Negro**	12 000,00
4623	29-nov	**Nacional Extraordinario Pérsona Joven**	6 000,00

En el Cuadro N°1 se presenta la propuesta de sorteos para noviembre con las siguientes consideraciones:

- Se mantiene la estrategia de octubre, en donde se programan los sorteos en las fechas tradicionales (martes, viernes y domingo).

- Con respecto a la cantidad de sorteos presupuestados en el ordinario 2020, solamente se eliminan los sorteos ordinarios de Lotería Nacional del 01 y 22 de noviembre, 2020.
- El sorteo del 01 de noviembre no se programa debido a que el viernes previo se realizará un sorteo de Gran Chance.
- El sorteo del 22 de noviembre, 2020 no se programa con el objetivo de descongestionar las ventas, debido a que hay en calendario un sorteo Especial de Lotería Nacional con un precio de ₡12.000 (doce mil colones) y el sorteo Viernes Negro también a un precio de ₡12.000 (doce mil colones).
- Se propone que los sorteos de Lotería Nacional salgan a la venta de manera anticipada.
- La propuesta mantiene todos los sorteos de Lotería Popular presupuestados al igual que en el calendario de octubre.
- También se contempló que en noviembre se estará realizando la promoción del Acumulado.
- Se toma en cuenta que el sorteo Navideño también estará a la venta en noviembre, por lo que, los resultados de este mes serán un parámetro muy importante para poder tener un mejor panorama sobre cómo podrá ser el escenario de ventas para los primeros meses del año 2021.

Cuadro N°2

Propuesta sorteos Diciembre 2020			
Sorteo	**Fecha Sorteos**	**Lotería**	**Precio**
4624	6-dic	Nacional Extraordinario Vacunación	6 000,00
4625	**13-dic**	**Nacional Extraordinario Navideño**	80 000,00
4626	20-dic	Nacional Extraordinario Consolación 1	20 000,00
4627	27-dic	Nacional Extraordinario Consolación 2	15 000,00

En el Cuadro N°2 se presenta la propuesta de sorteos para diciembre con las siguientes consideraciones:

- Se mantiene el calendario completo de sorteos presupuestados.
- Se recuerda que el sorteo Extraordinario Navideño tuvo una baja en el precio de ₡100.000 a ₡80.000 por billete entero, además las emisiones se ajustaron de 400.000 billetes a 300.000 billetes. El sorteo de Consolación 2, este año se realizará con 3 emisiones, en el 2019 se realizó en 4 emisiones. Esto según lo aprobado con acuerdo JD-470 correspondiente al Capítulo V), artículo 11) de la Sesión Ordinaria 37-2020 celebrada el 22 de junio de 2020.

Pros y Contras de la Propuesta

Pros

- Se propone programar 11 sorteos de los 13 que estaban presupuestados para noviembre, lo cual ayudaría a las ventas de las loterías tradicionales.
- Los vendedores tendrán más sorteos para generar ingresos.
- Se programan sorteos los días posicionados tradicionalmente.

- Se podrá analizar el impacto en las ventas con un Acumulado más avanzado en la promoción.
- Los sorteos de diciembre también podrán ser impactados por la promoción del Acumulado.
- El sorteo Navideño vendrá acompañado de una promoción para incentivar las ventas.

Contras

- Se mantiene la incertidumbre de la evolución en la pandemia del Covid-19, la cual podría influir en las medidas de restricción sanitarias que pueda definir el Gobierno para noviembre, esto podría provocar que la propuesta deba ajustarse.
- Existe el riesgo de tener que suprimir sorteos producidos, lo cual conlleva un costo de destrucción.

Se aprueba la solicitud.

ACUERDO JD-712
Se aprueba la modificación del calendario de sorteos de noviembre y diciembre, para que quede de la siguiente manera:

Propuesta sorteos Noviembre 2020			
Sorteo	**Fecha Sorteos**	**Lotería**	**Precio**
6535	3-nov	Popular Martes	5 000,00
6536	6-nov	Popular Viernes	6 000,00
4620	8-nov	**Nacional Ordinario**	10 000,00
6537	10-nov	Popular Martes	5 000,00
6538	13-nov	Popular Viernes	6 000,00
4621	15-nov	**Nacional Especial**	12 000,00
6539	17-nov	Popular Martes	5 000,00
6540	20-nov	Popular Viernes	6 000,00
6541	24-nov	Popular Martes	5 000,00
6542	27-nov	**Popular Viernes Negro**	12 000,00
4623	29-nov	**Nacional Extraordinario Pérsona Joven**	6 000,00

Propuesta sorteos Diciembre 2020			
Sorteo	**Fecha Sorteos**	**Lotería**	**Precio**
4624	6-dic	Nacional Extraordinario Vacunación	6 000,00
4625	**13-dic**	**Nacional Extraordinario Navideño**	80 000,00
4626	20-dic	Nacional Extraordinario Consolación 1	20 000,00
4627	27-dic	Nacional Extraordinario Consolación 2	15 000,00

Lo anterior de conformidad con los JPS-GG-1078-2020 23 de setiembre de 2020, suscrito por la señora Marilyn Solano Chinchilla, Gerente General y JPS-GG-GPC-MER-IDP-227-2020 del 22 de setiembre de 2020, suscrito por la señora Karen Gómez Granados, Jefe a.i. del Departamento de Mercadeo y la señora Evelyn Blanco Montero, Gerente de Producción y Comercialización, los cuales se adjunta al acta y forman parte integral de este acuerdo. **ACUERDO FIRME**

Plazo de cumplimiento: Inmediato

Comuníquese a la Gerencia de Producción y Comercialización. Infórmese a la Gerencia General y al Departamento de Mercadeo

Se incorpora nuevamente a la sesión el señor Felipe Díaz Miranda.

ARTÍCULO 8. Oficio JPS-GG-1081-2020 estrategias planteadas sobre capacitación a vendedores y actividades de lanzamiento del Premio Acumulado

Se declara la confidencialidad de este tema por ser un tema que se encuentra en análisis por parte de la Junta Directiva.

A LA FECHA NO SE CONSIDERA INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 273 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINSITRACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 9. Avance Proyecto "Casa Nueva"

El señor Olman Brenes realiza la siguiente presentación:

Gestor
Edificio
Casa Nueva

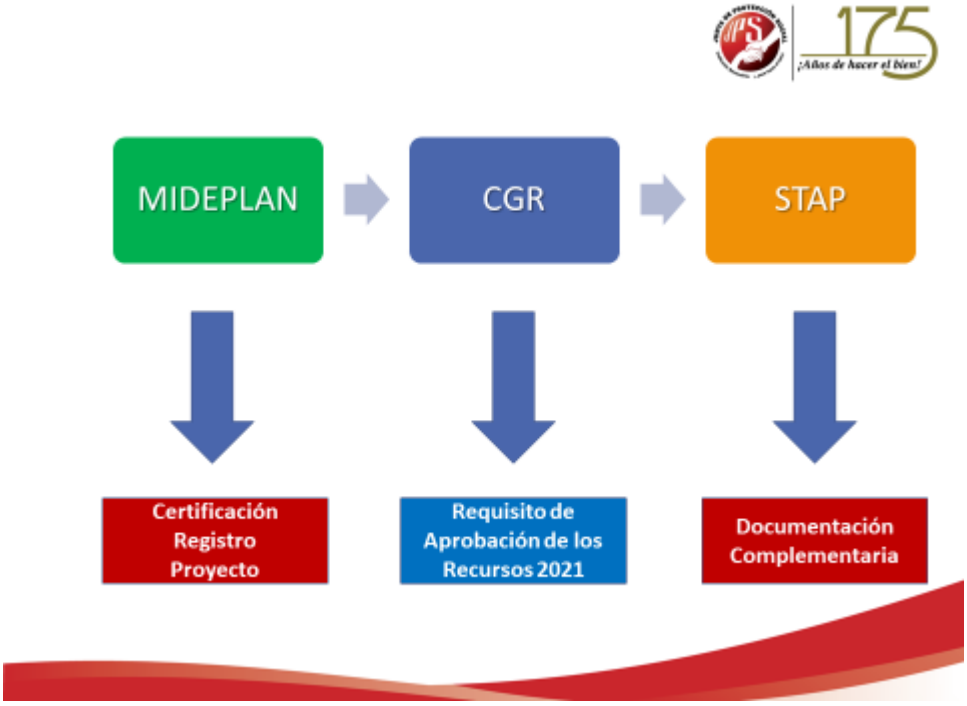
MIDEPLAN
CGR
STAP
Certificación Registro Proyecto
Requisito de Aprobación de los Recursos 2021
Documentación Complementaria

Acciones a seguir

- Adjuntar en el Presupuesto Ordinario 2021 la certificación que tenemos del proyecto como Preinversión.
- Elaborar un oficio a MIDEPLAN sobre el acuerdo de JD tomado sobre el giro del proyecto.
- Informar en la documentación respectiva a CGR y STAP.
- Continuar con los esfuerzos que se realizan para obtener los estudios y análisis indicados y enviarlos a MIDEPLAN.
- Obtener la certificación ya corregida por parte de MIDEPLAN.

Explica el señor Brenes:
La idea es adjuntar en el presupuesto ordinario 2021 la certificación que tenemos actual del proyecto como pre inversión, yo tengo que elaborar como patrocinador del proyecto un oficio dirigido a MIDEPLAN donde les informo a ellos que el proyecto va a cambiar de giro y que vamos a registrarlo como inversión y ese documento se va a adjuntar en el presupuesto.

Indica que se están realizando los esfuerzos para tenerlos estudios lo antes posible, pero desde la comisión se tomó la decisión de no correr y hacer un trabajo apresurado tal vez dejando por fuera algunos elementos importantes, lo que nos recomendó la funcionaria del MIDEPLAN es estas acciones a seguir, una vez que ya tengamos los estudios presentados, que esperamos que sea en octubre que ya tengamos los estudios aprobados, analizados y consensuados, ya la certificación corregida de acuerdo al nuevo giro que le vamos a dar al proyecto.

Lo que se plantea es presentar el documento presupuestario el 30 de setiembre sin ningún atraso, para efectos de la Contraloría General de la República y la Autoridad Presupuestaria corresponde conversar con los analistas indicándoles la situación, ya que la Contraloría el presupuesto más o menos lo va aprobando como a mediados de diciembre y la Autoridad Presupuestaria como a finales de noviembre y en eso nos da cierto espacio para nosotros llevar ese tipo de gestiones.

Señala la señora Marilyn Solano que recién escuchada la exposición del señor Olman Brenes como patrocinador del proyecto, esperaría que todo salga bien, tal como se explicó, a pesar de que se depende de terceros lo que implica un riesgo muy alto debido a que se está realizado un procedimiento de forma que anteriormente no se había realizado.

Explica el señor Olman Brenes que en algún momento se ha llevado a cabo este tipo de gestión no exactamente enfocado a un tema de edificios, sino el tema de constancias relacionadas con ventas y aspectos así que se les presenta a ellos, que se les queda como debiendo algún tipo de información, pero nos estamos basando en el pensamiento de los señores de la Contraloría y la Secretaría Técnica donde nos han indicado muchas veces que la idea no es perjudicar, ni atrasar, sino más bien que las instituciones salgan adelante con sus proyectos.

Manifiesta la señora Marilyn Solano que desea dejar clara su posición en el sentido de que no se está siguiendo el procedimiento como corresponde y puede afectar para el tema presupuestario.

Indica la señora Presidenta que lastimosamente el tema de presupuestar el dinero para el proyecto del edificio se conversó el 29 de agosto y fue hasta el 17 de septiembre cuando se presentó en Junta Directiva y se empezó a trabajar en el tema con MIDEPLAN. El señor Olman Brenes presenta una alternativa que recomienda Mideplan y lo más que puede pasar es que rechacen el presupuesto del edificio porque no estaba sustentado con la certificación de Mideplan, además se espera que mientras estén revisando el presupuesto se pueda

obtener la certificación y que la que tiene que enviar el señor Olman Brenes ampare el proceso.

Se da por conocido.

Se retira de la sesión el señor Olman Brenes Brenes. Ingresa a la sesión el señor Marco Bustamante Ugalde, Jefe de Planificación Institucional.

CAPÍTULO VI. TEMAS PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 10. Oficio JPS-PI-297-2020. Dictamen Presupuesto Extraordinario No. 04

Se presenta el oficio JPS-PI-297-2020 del 20 de agosto de 2020, suscrito por la señora Fabiola Araya Zúñiga, Profesional 1B en Planificación y el señor Marco Bustamante Ugalde, Jefe Planificación Institucional, en el que indican:

> Esta dependencia recibió oficio JPS-GG-GAF-CP-906-2020 del 12 de agosto de 2020, con el Presupuesto Extraordinario N° 04-2020 por un monto **¢1.400,000,000.00 (mil cuatrocientos millones de colones exactos).**
>
> En apego al "Mecanismo sobre variaciones al Presupuesto", se emite criterio sobre la incidencia de las variaciones presupuestarias en el Plan Anual Operativo (PAO) y el Plan Operativo Institucional (POI), ambos del periodo 2020.
>
> En atención al contenido del documento de marras, solicitado en los oficios JPS-GG-GDS-GS-DR-601-2020 y JPS-GG-GDS-GS-DR-605-2020, no se indicó que las variaciones solicitadas afecten los planes del programa 4.
>
> No obstante lo anterior, el documento presupuestario en su contenido adjunta el JPS-GG-GDS-0452 del 03 de agosto, dirigido a la Gerencia General, indicó:
>
>> (…) **Conclusión:**
>> De acuerdo con la información suministrada, existe la necesidad de apoyar con más recursos a las organizaciones que van presentando casos positivos COVID-19, hay viabilidad desde el punto de vista jurídico y social, sin embargo, debe definirse si existe un mecanismo presupuestario que le permita a la institución aportar recursos para la atención de las personas enfermas, dada la vulnerabilidad de este grupo etario. (…)
>
> Por lo anterior, es criterio de esta dependencia que a futuro se realice un análisis a las metas de PAO y POI, de manera que se identifique si los recursos solicitados implican ajustes presupuestarios que conlleven cambios en las metas, en atención a las nuevas necesidades de las organizaciones que atienden adultos mayores.
>
> Por último, se copia a la Gerencia General para su aval previo a la presentación ante Junta Directiva del presente dictamen de vinculación PAO-POI-Presupuesto extraordinario 04-2020.

Se aprueba lo solicitado.

ACUERDO JD-713
a) Se complementa el acuerdo JD-614 correspondiente al Capítulo VI), artículo 10) de la Sesión Ordinaria 50-2020 celebrada el 18 de agosto de 2020, de manera que se aprueba el oficio JPS-PI-297-2020 de fecha 20 de agosto de 2020, suscrito por Planificación Institucional, mediante el cual remite dictamen del Presupuesto Extraordinario N°04-2020 JPS-GG-GAF-CP-906-2020 del 12 de agosto del 2020, con el Presupuesto Extraordinario N° 04-2020 por un monto **¢1.400,000,000.00 (mil cuatrocientos millones de colones exactos)** en el cual se indica que se sugiere realizar un análisis a las metas de PAO y POI, de manera que se identifique si los recursos solicitados implican ajustes presupuestarios que conlleven cambios en las metas, en atención a las nuevas necesidades de las organizaciones que atienden adultos mayores.

b) Se instruye a la Gerencia General para que comunique lo correspondiente a la Gerencia Desarrollo Social y a Planificación Institucional.

ACUERDO FIRME.

Plazo de cumplimiento: Inmediato

Comuníquese a la Gerencia Administrativa Financiera. Infórmese a la Gerencia General, al Departamento Contable Presupuestario y a Planificación Institucional.

ARTÍCULO 11. Oficio JPS-PI-311-2020 Seguimiento Planes de mejora según JD-426-2020
Se presenta el oficio JPS-PI-311-2020 del 28 de agosto de 2020, suscrito por la señora Ninoska Espinoza Marín, Profesional 1B en Planificación y el señor Marco Bustamante Ugalde, Jefe Planificación Institucional, en el que indican:

> Como parte del apoyo al seguimiento de cumplimiento a los planes de mejora generados de la Evaluación de Junta Directiva 2019 aprobados mediante acuerdo de Junta Directiva JD-426 del 08 de junio de 2020, se determinó lo siguiente:
>
> Cuadro 1. Planes de mejora aprobados por JD:

N°	ITEM			PLAN DE MEJORA	PLAZO EN MESES	RESPONSABLE
	P.		DETALLE			
7	EFICIENCIA	26	Aseguramiento de la aplicación de estándares internacionales más actualizados de información financiera y de auditoría interna y externa.	Generar una propuesta de Implementación de un sistema integrado de información financiera acorde con las NIF.	6	Gerencia Administrativa Financiera
8	EFICIENCIA	27	Selección y evaluación del desempeño del gerente, otros miembros principales de la alta gerencia cuando corresponda, y los auditores internos y externos; de acuerdo con el marco legal vigente.	Generar una herramienta de evaluacion del desempeño para las gerencias, unidades asesoras de Presidencia y JD, según los objetivos propuestos y metas alcanzadas.	3	Gerencia Administrativa Financiera
10	EFICIENCIA	30	Aseguramiento de la aplicación de estándares internacionales más actualizados de información financiera y de auditoría interna y externa.	Aplicar una reingeniría a la unidad de Comunicación.	4	Gerencia Administrativa Financiera
11	EFICACIA	37	Selección y evaluación del desempeño del gerente, otros miembros principales de la alta gerencia cuando corresponda, y los auditores internos y externos; de acuerdo con el marco legal vigente.	Establecer a la Gerencia General la necesidad de proponer y aplicar recomendaciones técnicas hacia el cumplimiento de los objetivos y planes institucionales.	1	Junta Directiva

Fuente: Tomado del anexo del oficio JPS-PI-205-2020 del 02 de julio de 2020.

Como se puede observar en el cuadro 1, el detalle de los ítems de las preguntas (p.) 26 y 30 se repiten y lo mismo sucede con los ítems de las p. 27 y 37, que, realizados los análisis de esa situación y de los borradores de la información generada para definir dichos planes de mejora, se concluye que, fue un error humano, razón por la cual se propone la siguiente corrección:

Cuadro 2. Propuesta de planes de mejora ajustados:

N°	ITEM			PLAN DE MEJORA	PLAZO EN MESES	RESPONSABLE
	P.		DETALLE			
7	EFICIENCIA	26	Aseguramiento de la aplicación de estándares internacionales más actualizados de información financiera y de auditoría interna y externa.	Generar una propuesta de Implementación de un sistema integrado de información financiera acorde con las NIF.	6	Gerencia Administrativa Financiera
8	EFICIENCIA	27	Selección y evaluación del desempeño del gerente, otros miembros principales de la alta gerencia cuando corresponda, y los auditores internos y externos; de acuerdo con el marco legal vigente.	Generar una herramienta de evaluacion del desempeño para las gerencias, unidades asesoras de Presidencia y JD, según los objetivos propuestos y metas alcanzadas.	3	Gerencia Administrativa Financiera
11	EFICACIA	37	Delegación de autoridad a la gerencia general.	Establecer a la Gerencia General la necesidad de proponer y aplicar recomendaciones técnicas hacia el cumplimiento de los objetivos y planes institucionales.	1	Junta Directiva

Fuente: Elaboración propia con base a información generada en las encuestas.

Como se puede observar en el cuadro 2, los ítems de las p. 26 y 27 quedan igual, el ítem de la p. 30 se elimina porque forma parte del proceso de implementación de la reorganización parcial en la que nos encontramos y el ítem de la p. 37 el detalle correcto es: Delegación de autoridad de la gerencia general.

Por lo anterior, se solicita se aprueben los cambios propuestos, así como que los mismos sean comunicados a los responsables respectivos. Anexo a este oficio se remite la propuesta de acuerdo.

Se aprueba lo solicitado.

ACUERDO JD-714
Conocido el oficio JPS-PI-311-2020 del 28 de agosto de 2020 suscrito por el señor Marco Bustamante Ugalde, Jefe de Planificación Institucional y se dispone:

1. Aprobar la propuesta de corrección del plan de mejora de la evaluación preliminar de Junta Directiva aprobada en acuerdo JD-426 del 08 de junio de 2020, de conformidad con lo indicado en el oficio JPS-PI-311-2020.

2. Se solicita a la Presidencia tomar en cuenta dichos cambios para el respectivo seguimiento a los planes de mejora.

ACUERDO FIRME

Plazo de cumplimiento: Inmediato

Comuníquese a la Presidencia de Junta Directiva. Infórmese a la Gerencia General y a Planificación Institucional.

ARTÍCULO 12. Oficio JPS-PI-357-2020. Modificación No. 05 al PAO 2020
Se presenta el oficio JPS-PI-357-2020 del 17 de setiembre de 2020, suscrito por el señor Marco Bustamante Ugalde, Jefe Planificación Institucional, en el que indica:

> Mediante oficio JPS-PI-307-2020 de fecha 21 de agosto de 2020, se remitió a la Gerencia General la modificación #05 al Plan Anual Operativo 2020, en atención a cambios solicitados por las dependencias institucionales, en apego a la solicitud de esa Gerencia de presentar en forma separadas las modificaciones al PAO, que no se relacionen con variaciones presupuestarias.
>
> Por lo anterior, sírvanse encontrar adjunto el oficio JPS-PI-307-2020 que contiene la modificación #05 al Plan Anual Operativo 2020 para su respectiva aprobación de previo a incluir en el Sistema de Planeación Estratégica.

Se presenta el oficio JPS-PI-307-2020 del 21 de agosto de 2020, suscrito por la señora Fabiola Araya Zúñiga, Profesional 1B en Planificación y el señor Marco Bustamante Ugalde, Jefe Planificación Institucional, en el que indican:

> Sírvase encontrar adjunto la modificación #05 al Plan Anual Operativo 2020, en atención a cambios solicitados por las dependencias institucionales.

Lo anterior, en apego a su solicitud de presentar en forma separadas las modificaciones al PAO, que no se relacionen con variaciones presupuestarias.

Por último, se le solicita que convoque a los responsables de las metas citadas para el análisis de los cambios de previo a su respectivo aval, para posteriormente remitir a la Junta Directiva para su aprobación, con copia a sus Unidades Asesoras para sus observaciones.

El señor Marco Bustamante presenta las modificaciones al PAO sugeridas:

MODIFICACIÓN #05 AL PAO-2020 (SIN AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA)		
PROGRAMA 1-ACTIVIDADES CENTRALES		
OBJETIVO	META ACTUAL/NUEVA	CAMBIOS SOLICITADOS POR LAS DEPENDENCIAS
COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS (JPS-CRP-016-2020 del 07 de julio del 2020) correo del 30de julio		
OBJETIVO OPERATIVO: Realizar todas aquella actividades que permitan permear a la opinión pública sobre el quehaces institucional de la Junta de Protección Social.	**Meta 1.2** Realizar entre los y las trabajadoras una campaña para interiorizar la misión-visión-valores y la comunicación interna.	**A-Incorporar como Actividad #4, en la Meta 1.1 Meta te rutina** **B-Eliminar otros elementos de la meta**
	Meta 1.5 Implementar el LIBRO DE MARCA para JPS, en el periodo 2020.	**A-Eliminar meta y sus componentes y trasladar al departamento de Producción.** Nota:Esta meta por instrucción de la presidencia se debe trasladar al Departamento de Producción, esto porque al realizar un análisis de lo que se necesita para la implementación y creación del libro de marca, se determinó que la institución tiene la capacidad para producir y desarrollar el producto internamente. Por tal motivo es que el departamento de producción lo estará asumiendo como una actividad de rutina.
	Meta 1.7: Monitorear la licencia (Phishing) , uso no autorizado de la marca JPS y sus demás productos para monitoreo de aplicaciones móviles, redes sociales y anuncios de motores de búsqueda.	**A-Eliminar meta y sus elementos.** Nota: Se cumplió en el periodo 2019. Esta nace en el período 2019, con la necesidad de proteger las marcas de la institución, por lo que se contrató una empresa para que se encargara de este proceso. Tomando eso en consideración es que se programa la meta para el período 2020, pero realizando una verificación del producto entregado en el periodo anterior, se determina que existe una parte sin culminar, por tal razón es que no se procedió con la contratación para este año. A raíz de lo anterior se llevó a cabo una reunión con el proveedor, para entender lo sucedido y se acuerda trabajar en conjunto para culminar exitosamente el contrato. Para esto se van a requerir algunos insumos de nuestra parte, entre estos el Libro de Marca y las certificaciones de registro de nuestras marcas. Por lo antes expuesto se solicita la eliminación de la meta.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (JPS-GG-GAF-505 del 06 julio 2020) y correo electrónico del 07 de agosto)		
OBJETIVO ESTRATÉGICO :4- 2019-2022-Mejorar la capacidad instalada y productiva de la Institución, principalmente mediante la construcción o compra de un edificio y la actualización tecnológica, con la finalidad de mejorar las condiciones de la planta física y ajustar las mismas al Plan Nacional de Descarbonización. (Acuerdo JD-347 Del 20 de mayo de 2019)	**Meta 2.2** Realizar el 100% de las actividades para concretar la Licitación Pública de los Estudios Preliminares en relación con el proyecto "Adquisición de espacio físico para las instalaciones de la Junta de Protección Social en el área metropolitana"	Modificar descripción, que se lea: "**Meta 2.2** Realizar un estudio de mercado de las posibles opciones sobre inmuebles disponibles actualmente, para poder concretar la consulta ante la Contraloría General de la República de compra del inmueble que se determine como el más apto, esto acorde con lo estipulado en el artículo 139, inciso j) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Nota: Es así como mediante el acuerdo JD-333, correspondiente al Capítulo IV), artículo 13) de la sesión ordinaria 26-2020, celebrada el 4 de mayo de 2020, que en lo conducente dice: "La Junta Directiva ACUERDA: Se autoriza al Comité de Edificio (Proyecto Casa Nueva) que realice invitación abierta mediante una publicación, para que presenten ofertas quienes tengan inmuebles que cumplan con las condiciones mínimas que requiere la institución para el traslado de sus oficinas centrales. ACUERDO FIRME. Plazo de cumplimiento: inmediato"
	Observaciones: Con la salvedad de que, por motivo de la no realización de las contrataciones necesarias o carencia de presupuesto, no logre alcanzarse toda la meta planteada.	**Modificar descripción, que se lea:** Los factores que pueden incidir en el cumplimiento de la meta, son que las opciones que se presentan no sean idóneas (más aptas) y se tenga que realizar una Contratacíón mediante Licitación Pública.
	Fórmula: (Actividades de realizadas / Actividades programadas)*100%	**Modificar fórmula:** (Estudio de mercado realizado/ Estudio de Mercado programado)*100
	Tipo: Eficacia	**Se mantiene**
	Actividad: 1. 1. Realizar la publicación del cartel de la contratación de estudios preliminares en SICOP. **I TRIM 100%**	**Modificar descripción, que se lea:** **Actividad 1:**Evaluar las opciones recibidas sobre inmuebles disponibles. III TRIM 100%
	Actividad: 2. Realizar el proceso de recepción y evaluación de ofertas en SICOP. **I TRIM 40%, II TRIM 60%**	**Modificar descripción, que se lea:** **Actividad: 2**.Elaborar de estudio de mercado a partir las cotizaciones recibidas por los interesados. **III TRIM 100%**
	Actividad: 3. Realizar acto de firmeza de la contratación y elaboración del contrato de la licitación pública. **II TRIM 16.66% IIITRIM 50%, IV TRIM 33.34%**	**Modificar descripción, que se lea:** **Actividad: 3**.Realizar consulta a la Contraloría General de la República para adquisición del inmueble. **IV TRIM 100%**

MODIFICACIÓN #05 AL PAO-2020 (SIN AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA)		
OBJETIVO	**META ACTUAL**	**CAMBIOS SOLICITADOS POR LAS DEPENDENCIAS**
PRODUCCIÓN (JPS.GG-GPC-PRO-235-2020 del 30 julio 2020)		
OBJETIVO OPERATIVO: Diseñar, imprimir, numerar, revisar, coleccionar y clasificar los billetes de las diferentes loterías impresas. Según el calendario 2020, así como realizar los diferentes trabajos institucionales.	**Meta 2:** Realizar mejoras al equipo de numeración, por medio de la actualización de la tecnología de los cabezales de impresión, así como la lámpara para el curado de la tinta.	**Se mantiene**
	Observaciones: Retrasos en aduanas, des almacenaje y nacionalización de los documentos	**Que se lea:** "Observaciones: Atrasos en contrataciones, por incremento en el tipo de cambio, por cambios en la Leyes y Reglamentos, daños en la maquinaria, equipo obsoleto, cambios en la normativa presupuestaria, directrices presidenciales."
	Fórmula: (Mejora realizada/mejora proyectada)*100	Se mantiene
	Tipo: Eficacia	Se mantiene
	Actividad: 1. Actualización e instalación del sistema de impresión de los cabezales. **II trim 33.33 III trim 66.67%**	**Cambiar plazos de cumplimiento: IV TRIM 100%**
	Actividad: 2. .Capacitación y puesta en funcionamiento del cabezal. **II trim 25%, III trim 75%**	**Cambiar plazos de cumplimiento: IV TRIM 100%** Nota: Lo anterior como resultado del cierre de fronteras establecido por el gobierno de Costa Rica, como parte de las medidas para evitar la propagación en masa del virus COVID-19.Ante esta situación no fue posible cumplir con los plazos para la instalación y capacitación en el uso del equipo adquirido.

SORTEOS (JPS-GG-GPC-SOR-092-2020 del 02 de julio 2020)		
OBJETIVO OPERATIVO: Ejecutar, controlar y fiscalizar los sorteos de las distintas loterías, así como las distintas actividades del Departamento de Sorteos.	**Meta 1.1:** Realizar el 100% de las actividades de rutina para la coordinación, supervisión de la logística y custodia de diferentes sorteos para el periodo 2020.	**Se mantiene**
	Observaciones: Las actividades de rutina se podrían ver afectadas por factores externos tales como: directrices superiores, falta de abastecimiento por parte de proveedores oferta y demanda, entre otros.	**Se mantiene**
	Fórmula: (actividades realizadas/actividades programadas) * 100	**Se mantiene**
	Tipo: Eficacia	**Se mantiene**
	Actividad: 5. Realizar un pesaje semestral de las bolitas que se encuentran en uso, según lo solicitado por la Contraloría General de la República, o bien cuando se adquieran nuevas bolitas, ya sea la totalidad de un juego o bien para ajustar los planes de premios. II tri**m 50% yIV trim 50%**	**Cambiar plazos de cumplimiento:III trim 50% y IV TRIM 50%**(se mantiene)
	Actividad: 6:Transmitir en vivo todos los sorteos programados, mediante equipo multimedia (streaming).	**Eliminar actividad**
		Nota: Se solicita la eliminación de ésta actividad, tomando en cuenta que la Meta 1.2 absorbe esta actividad.
OBJETIVO OPERATIVO:Ejecutar, controlar y fiscalizar los sorteos de las distintas loterías, así como las distintas actividades del Departamento de Sorteos.		
	Meta 1.2: Transmitir el 100% en vivo las actividades solicitadas por otras dependencias, así como los sorteos ordinarios y extraordinarios que se lleven a cabo fuera de la Institución.	**Modificar descripción, que se lea**: "Meta 1.2: Transmitir el 100% en vivo las actividades solicitadas por otras dependencias, así como los sorteos ordinarios y extraordinarios."
		Nota: Que dada la situación de emergencia sanitaria que enfrenta el país provocada por la pandemia del coronavirus COVID-19, en este momento no se pueden realizar sorteos ni actividades fuera de la Institución, por tal motivo se solicitó la eliminación de en la meta del texto"fuera de la institución"
	Meta 1.3: Realizar el 100% de las actividades necesarias para contar con condiciones óptimas para desarrollar los sorteos fuera de la JPS en caso necesario.	**Se mantiene**
	Observaciones: Factores que pueden afectar el cumplimiento de esta meta, son factores tanto internos como externos tales como: directrices superiores, coordinación con otras dependencias el tiempo necesario para llevar a cabo el proceso de contrataciones, logística.	**Se mantiene**
	Fórmula: (Actividades realizadas/Actividades programadas) * 100	**Se mantiene**
	Tipo: Eficacia	**Se mantiene**
	Actividad: 2. Verificar que las instalaciones cuenten con la ubicación, espacio, bodega, servicios sanitarios, tarima, salida de emergencia, extintores, aire acondicionado, planta eléctrica, conexión de datos en fibra inalámbrica, iluminación, sonido y audio adecuados para la realización de los diferentes sorteos. **25% cada trimestre**	**Modificar plazos a: III TRIM 50% y IV TRIM 50%.**
	Actividad:3. Verificar que los equipos que se encuentran en el lugar, tales como esperas, microfonos, computadoras funcionen constantemente y realizar simulacros, con el fin de que los presentadores, digitadores estén debidamente capacitados**.25% cada trimestre**	**Modificar plazos a: III TRIM 50% y IV TRIM 50%**
		Nota: Se requiere trasladar el plazo de cumplimiento de la meta No. 1.3 a tercer trimestre 50% y cuarto trimestre 50%.En cuanto a esta modificación se solicita tomando en cuenta los sorteos : Especial del 175 Aniversario y Gordo Navideño. En lo referente al sorteo Especial será en el mes de setiembre.

VENTAS (JPS-GG-GPC-VEN-167 del 06 mayo 2020 y JPS-GG-GPC-VE-214 del 03 de julio 2020)		
OBJETIVO OPERATIVO: Planificar y supervisar la venta de los productos institucionales, mediante la ampliación y asignación de la fuerza de ventas, especialmente en zonas geográficas prioritarias, para satisfacer la demanda de cliente y el cumplimiento a la normativa vigente.	**Meta 1.2** Realizar las actividades necesarias para implementar un plan de incentivos a vendedores de la Junta según normativa vigente, artículo 23, ley N°8718, 2020	**Se mantiene**
	Observaciones:	**Se mantiene**
	Fórmula:	**Se mantiene**
	Tipo:	**Se mantiene**
	Actividad: 1. Recomendar adjudicación de servicios, en el proceso de contratación **I TRIM 100%**	**Modificar plazo III TRIM 100%**
	Actividad: 3. Brindar capacitación (incentivos) a vendedores autorizados de la JPS**. II TRIM 33%, III TRIM 66.70%**	**Modificar plazo IV TRIM 100%**
OBJETIVO ESTRATÉGICO: 3-2019-2022-Combatir las ventas ilegales y la especulación mediante alianzas estratégicas para lograr un mayor posicionamiento en el mercado. (Acuerdo JD-347 Del 20 de mayo de 2019)	Meta 2.1 "Realizar al menos 15 operativos en diferentes partes del país para contrarrestar la venta de juegos ilegales ,2020"	Modificar descripción, que se lea: Meta 2.1 "Realizar al menos 2 operativos en diferentes partes del país para contrarrestar la venta de juegos ilegales ,2020". Nota: La enfermedad epidémica del COVID-19, registro el primer caso el 06 de marzo 2020 en el país, a partir de dicha fecha el gobierno nacional emite directrices para el manejo de la pandemia, las cuales influyen directamente en los planes establecidos en las actividades que se tenían programadas en el cumplimiento de esta meta.
	Observaciones:	**Se mantiene**
	Fórmula:	**Se mantiene**
	Tipo:	**Se mantiene**
	Actividad: 1. Definir las zonas estratégicas donde se requiere realizar los operativos. **I TRIM 100%**	**Se Elimina**
	Actividad: 2. Coordinar con las entidades correspondientes para realizar los operativos. **I TRIM 100%**	**Modificar plazo a III TRIM. 100%**
	Actividad: 3. Realizar operativos en las zonas definidas. **ITRIM 26%, II TRIM 27%, III TRIM 27% Y IV TRIM 20%**	**Modificar plazo a III TRIM. 50%, IV TRIM 50%**
	Meta 2.2: "Incorporar a la fuerza de ventas al menos 20 Socios Comerciales en diferentes cantones del país, mediante la suscripción de Convenios, 2020"	**Modificar descripción, que se lea: Meta 2.2** "Incorporar a la fuerza de ventas al menos 5 Socios Comerciales en diferentes cantones del país, mediante la suscripción de Convenios, 2020" La enfermedad epidémica del COVID-19, registro el primer caso el 06 de marzo 2020 en el país, a partir de dicha fecha el gobierno nacional emite directrices para el manejo de la pandemia, las cuales influyen directamente en los planes establecidos en las actividades que se tenían programadas en el cumplimiento de esta meta.
	Observaciones:	**Se mantiene**
	Fórmula:	**Se mantiene**
	Tipo:	**Se mantiene**
	Actividad: 2. Visitar puntos de venta de personas interesadas en constituirse en Socios Comerciales. **I TRIM 100%**	**Modificar plazo a III TRIM. 100%**
	Actividad: 3. Suscribir los convenios de incorporación de Socios Comerciales. **II TRIM 50%, III TRIM 40%, IV TRIM 10%**	**Modificar plazo a IV TRIM. 100%**

La señora Presidenta solicita se revise lo indicado con respecto a la meta 1.7 de Comunicación y Relaciones Públicas, en razón de que si bien es cierto la contratación se realizó el año pasado, aún hay actividades que se encuentran en ejecución. Se acoge la solicitud.

Recomienda el señor Bustamante que la meta 2.2. de Servicios Administrativos, relacionada con el proyecto del edificio se revise a la luz de los cambios que recientemente se le han hecho al proyecto. Se acoge la recomendación.

Se aprueba lo solicitado.

ACUERDO JD-715

Conocidos los oficios JPS-PI-357-2020 del 17 de setiembre de 2020 y JPS-PI-307-2020 del 21 de agosto de 2020, suscritos por el equipo de Planificación Institucional, que incluye anexo con modificación N°05- al PAO-2020, sin afectación presupuestaria.

a) Se aprueban los cambios solicitados por las dependencias que se incluyen en el anexo al oficio JPS-PI-307-2020 del 21 de agosto de 2020, excepto los relacionados con las metas: 1.7 de Comunicación y Relaciones Públicas y 2.2 de Servicios Administrativos, con la finalidad de que se analicen nuevamente.

b) Se instruye a la Gerencia General para que comunique lo acordado a la Gerencia Administrativa Financiera, Gerencia de Producción Comercialización y Operaciones Comunicación y Relaciones Públicas y realicen los cambios aprobados, previa coordinación con Planificación Institucional.

ACUERDO FIRME

Plazo de cumplimiento: Inmediato

Comuníquese a la Gerencia General y a Planificación Institucional.

ARTÍCULO 13. Oficio JPS-PI-359-2020. Modificación No. 07 al PAO 2020
Se presenta el oficio JPS-PI-359-2020 del 17 de setiembre de 2020, suscrito por la señora Fabiola Araya Zúñiga, Profesional 1B en Planificación y el señor Marco Bustamante Ugalde, Jefe Planificación Institucional, en el que indican:

> Sírvanse encontrar adjunta la modificación #07 al Plan Anual Operativo 2020, en atención a cambios solicitados por las dependencias institucionales, para su respectiva aprobación de previo a incluir en el Sistema de Planeación Estratégica.
>
> Lo anterior, en apego a la solicitud de la Gerencia General de presentar en forma separada las modificaciones al PAO que no se relacionen con variaciones presupuestarias.
>
> De igual forma, se les comunica que copia de este oficio se remite a la Gerencia General para su aval y de considerar necesario se convoque a los gerentes responsables de las metas citadas para el análisis de los cambios. Además, sírvanse tomar en cuenta que copia de este oficio se remite a las Unidades Asesoras para sus observaciones.
>
> Adicionalmente, con base en el oficio JPS-PI-308-2020 y el anexo adjunto, se tomó el acuerdo JD-639 correspondiente al Capítulo V), artículo 12) de la Sesión Ordinaria 52-2020 celebrada el 24 de agosto de 2020, en el que se aprobó la modificación al PAO #06-2020.
>
> Respecto a lo anterior, se indicó que Planificación Institucional cuenta actualmente con un presupuesto para la ampliación del Sistema de Planeación Estratégica de quince millones de colones **(₡15.000.000,00)**, siendo lo correcto diez millones quinientos mil colones **(₡10.500.000,00).** Consecuentemente, el total de la meta modificada, debe ser treinta millones quinientos mil **(₡30.500.000,00)** y no treinta y cinco millones (₡35.000.000,00) como se indicó en el oficio supra.

Se aprueba lo solicitado.

ACUERDO JD-716
Conocido el oficio JPS-PI-359-2020 del 17 de setiembre de 2020, suscrito por el equipo de Planificación Institucional, que incluye anexo con modificación N°07- al PAO-2020, sin afectación presupuestaria, se dispone:

a) Se aprueban los cambios solicitados por las dependencias que se incluyen en el anexo al oficio JPS-PI-359-2020 del 17 de setiembre de 2020.

b) Se instruye a la Gerencia General para que comunique lo acordado a la Gerencia de Producción Comercialización y Operaciones, Gerencia de Desarrollo Social y Planificación Institucional, de manera que se realicen los cambios indicado en el Sistema de Planeación Estratégica, previa coordinación con Planificación Institucional.

ACUERDO FIRME

Plazo de cumplimiento: Inmediato

Comuníquese a la Gerencia General y a Planificación Institucional.

ARTÍCULO 14. Oficio JPS-PI-363-2020. Dictamen Presupuesto extraordinario No. 05
Se presenta el oficio JPS-PI-363-2020 del 23 de setiembre de 2020, suscrito por la señora Fabiola Araya Zúñiga, Profesional 1B en Planificación y el señor Marco Bustamante Ugalde, Jefe Planificación Institucional, en el que indican:

> Esta dependencia recibió oficio JPS-GG-GAF-CP-1025-2020, del 15 de setiembre de 2020 en formato digital el Presupuesto Extraordinario No. 05-2020 por el monto de menos ¢53.052.635.000,00 (cincuenta y tres mil cincuenta y dos millones seiscientos treinta y cinco mil colones exactos).
>
> Previo a emitir el criterio de afectación de las metas incluidas en los planes, es importante considerar que el documento presupuestario incluye, entre otros, disminución en las ventas de las diferentes loterías y la consecuente disminución de las utilidades de los acreedores renta, rubros asociados con metas en los PAO y POI del Programa 2 Administración de Loterías.
>
> Ahora bien, en apego al "Mecanismo sobre variaciones al Presupuesto", se emite en adelante criterio sobre la incidencia de las variaciones presupuestarias en el Plan Anual Operativo (PAO) y el Plan Operativo Institucional (POI), ambos del periodo 2020.
>
> 1. Para el programa 2 Administración de Loterías, en lo que respecta al Plan Anual Operativo (PAO-2020) las ventas están asociadas a las Meta 2.1 **del PAO**, del Departamento de Mercadeo y mediante JPS-GG-GPC-946 del 21 de setiembre 2020, indicó que la meta actual se lee:

> **"Meta 2.1** Alcanzar la venta del 100% de la meta anual, para el periodo 2020, la cual es crecer un 5% de las ventas del periodo anterior (2019), realizando diversas estrategias mercadológicas."
>
> La cual debe leerse:
> **"Meta 2.1** Alcanzar la venta del 100% de la meta anual, para el periodo 2020, la cual es crecer un 0% de las ventas del periodo anterior (2019), realizando diversas estrategias mercadológicas."

Respecto a lo anterior la Gerencia de Producción y Comercialización, se refiere de la siguiente manera:

> (…) es importante indicar que la meta de Mercadeo fue establecida previamente en un crecimiento anual de 5% sobre las ventas efectivas del 2019, considerando lo indicado en el acuerdo de Junta Directiva, JD-073 del 31 de enero, 2019, sin embargo, este porcentaje no se cumplirá debido a que las ventas de los productos en el 2020 han sufrido muchas variables debido a la crisis generada por el Covid-19, la suspensión de una gran cantidad de sorteos para Lotería Nacional y Lotería Popular, la restricción sanitaria, la crisis económica generada por la misma pandemia, y por otro lado un crecimiento acelerado de las ventas de Nuevos Tiempos tras el lanzamiento de la modalidad de "*Reventados*". Todo esto ha generado redistribución de las cargas de ventas de los productos. (…)

2. Por otro lado, en lo que respecta al **POI,** se menciona por parte de la Gerencia de Producción y Comercialización (GPC) en oficios JPS-GG-GPC-940 y 946 del 21 de setiembre 2020, la afectación en los indicadores propuestos se lee:

> **Indicador 2.1:** Porcentaje de Utilidades Netas después de impuesto respecto a las ventas efectivas liquidadas. 13,38% (Proceso Economía)
>
> Debe leerse:
> **Indicador 2.1**: Porcentaje de Utilidades Netas después de impuesto respecto a las ventas efectivas liquidadas. 9,50% (Proceso Economía)

Por otro lado, con respecto al indicador que mide la variación de las utilidades, se lee:

> **Indicador 2.2** Porcentaje de variación en Utilidades Netas después de impuesto respecto a las Utilidades Netas después de impuesto del periodo anterior 5% (Producto Economía)
>
> Debe leerse:
> **Indicador 2.2** Porcentaje de variación en Utilidades Netas después de impuesto respecto a las Utilidades Netas después de impuesto del periodo anterior 0% (Producto Economía)

Respecto al porcentaje de utilidades a las ventas la GPC manifiesta lo siguiente:

> (…) Se puede apreciar que el ajuste es significativo, esto se debe a que las ventas de las loterías Nacional y Popular se han visto afectadas durante el presente año por la

> crisis generada por la pandemia del Covid-19, por otro lado, las ventas de nuevos Tiempos se han visto fortalecidas por el lanzamiento de la nueva modalidad "Reventados" sumado a que este producto de Lotería Electrónica ha podido mantener su calendario de sorteos intacto en medio de la crisis.
>
> Se debe recordar que el producto Nuevos Tiempos es el producto con menor margen de rentabilidad debido a que presenta el porcentaje de premios más elevado, por esta razón el indicador en análisis se ve reducido a 9.50%.
>
> Por estas razones es que se decide ajustar la meta al escenario de ventas real que ha presentado la Institución en el 2020. (…)

En lo que respecta a las Utilidades a distribuir, el documento presupuestario señala lo siguiente:

> (…) Utilidad neta para acreedores renta de lotería: se rebaja en ¢16.352.729.000,00(…) Informe Ejecutivo pág., 13.

Por su lado la Gerencia de Producción y Comercialización indicó en GPC-946-2020:

> (…) En conclusión, se recalca que según lo indicado la meta del PAO de Mercadeo se ajusta a un crecimiento de 0%, y con antelación se analiza que la meta no se cumplirá, además que el verdadero impacto de la pandemia se verá reflejado en el decrecimiento de las utilidades.(…)

Para el programa 4 Gestión Social, las utilidades están asociadas a las metas del **PAO**, del Departamento de Gestión Social, no obstante se indica, por parte del departamento, que respecto a las metas relacionadas con la distribución y transferencias de recursos, no se verán afectadas.

En lo que respecta a los indicadores del **POI**, la Gerencia de Desarrollo Social, indica que tampoco se afectan los indicadores propuestos, por los siguientes motivos:

> (…) En el caso de los indicadores del POI no se ven afectados ya que es un porcentaje de las Utilidades Netas disponibles para transferir, así que no importa el monto que se tenga, siempre será el porcentaje de lo disponible para transferir.
>
> Por otro lado el denominador de los indicadores del POI tiene como base la estimación que se establece tanto en el Sistema de Proyecciones, o en su defecto el establecido por el Departamento de Mercadeo. Por tal razón se considera que no afecta los indicadores del POI 2020. (…)

Por todo lo anterior se concluye que el presupuesto extraordinario 05-2020, afecta la Meta 2.1 del Departamento de Mercadeo y los indicadores 2.1 y 2.2 del POI de la Gerencia de Producción y Comercialización, tal como se indicó tanto en los oficios recibidos.

Por último, se copia a la Gerencia General para su aval previo a la presentación ante Junta Directiva del presente dictamen PAO-POI-Presupuesto extraordinario 05-2020.

Se aprueba lo solicitado.

ACUERDO JD-717
Se complementa el acuerdo JD-696 correspondiente al Capítulo IV), artículo 7) de la Sesión Ordinaria 57-2020 celebrada el 21 de septiembre de 2020, de manera que se aprueba el oficio JPS-PI-363-2020 de fecha 23 de setiembre de 2020, suscrito por Planificación Institucional, mediante el cual remite dictamen del Presupuesto Extraordinario N°05-2020 y en el cual se indica que las variaciones presupuestarias afectan el Plan Operativo Institucional, por lo que:

a) Se aprueba el cambio en Meta 2.1 del departamento de Mercadeo de manera que se lea:

"Meta 2.1: Alcanzar la venta del 100% de la meta anual, para el periodo 2020, la cual es crecer un 0% de las ventas del periodo anterior (2019), realizando diversas estrategias mercadológicas."

b) Se aprueba el cambio en los indicadores de la Gerencia de Producción y Comercialización de manera que se lean:

Indicador 2.1: Porcentaje de Utilidades Netas después de impuesto respecto a las ventas efectivas liquidadas. 9,50% (Proceso Economía)

Indicador 2.2: Porcentaje de variación en Utilidades Netas después de impuesto respecto a las Utilidades Netas después de impuesto del periodo anterior 0% (Producto Economía)

Se instruye a la Gerencia General para que comunique a la Gerencia de Producción y Comercialización los cambios aprobados y se coordinen con Planificación Institucional para que se realicen los cambios en el Sistema de Planeación Estratégica y el sitio web de la Contraloría General de la República. **ACUERDO FIRME.**

Plazo de cumplimiento: Inmediato

Comuníquese a la Gerencia Administrativa Financiera. Infórmese a la Gerencia General, al Departamento Contable Presupuestario y a Planificación Institucional.

El señor Marco Bustamante solicita se excluya de la sesión el oficio JPS-PI-336-2020. Propuesta "Metodología Integrada" . Se aprueba la solicitud.

La señora Presidenta finaliza la sesión al ser las veintiuna horas con seis minutos.

Laura Moraga Vargas
Secretaría de Actas